

Núm. 158

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 3 de julio de 2012

#### Sec. III. Pág. 47483

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Resolución de 29 de junio de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la Orden se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2015, y Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2016.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022, al objeto de atender la demanda de los inversores.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/41/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

- 1. Disponer en el mes de julio de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.
  - 2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.
- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 5 de enero de 2012, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2015; y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la Resolución de 23 de agosto de 2011, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2016, y en la Resolución de 11 de noviembre de 2011, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2012 en los Bonos al 4,25 por 100 y el de 31 de enero de 2013 en las Obligaciones al 5,85 por 100; en los Bonos al 4,0 por 100 el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2012, por un importe de 2,131148 por 100 según se dispone en la Resolución de 5 de enero de 2012.



Núm. 158

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 3 de julio de 2012

Sec. III. Pág. 47484

- 2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos del Estado al 4,0 por 100, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.
- 3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de julio de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 1,91 por 100 en los Bonos al 4,0 por 100, el 2,94 por 100 en los Bonos al 4,25 por 100 y el 2,57 por 100 en las Obligaciones al 5,85 por 100.
- 4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.
- 5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de julio de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
- 6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 29 de junio de 2012.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

# ANEXO Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,0%, Vto. 30.07.2015

(Subasta del día 5 de julio)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
95,00	5,835
95,05	5,816
95,10	5,797
95,15	5,778
95,20	5,759
95,25	5,740
95,30	5,721
95,35	5,702
95,40	5,684
95,45	5,665
95,50	5,646
95,55	5,627

sve: BOE-A-2012-8912



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 158 Martes 3 de julio de 2012 Sec. III. Pág. 47485

	I
Precio excupón	Rendimiento bruto*
95,60	5,608
95,65	5,589
95,70	5,571
95,75	5,552
95,80	5,533
95,85	5,514
95,90	5,495
95,95	5,477
96,00	5,458
96,05	5,439
96,10	5,420
96,15	5,402
96,20	5,383
96,25	5,364
96,30	5,346
96,35	5,327
96,40	5,309
96,45	5,290
96,50	5,271
96,55	5,253
96,60	5,234
96,65	5,216
96,70	5,197
96,75	5,178
96,80	5,160
96,85	5,141
96,90	5,123
96,95	5,104
97,00	5,086
97,05	5,068
97,10	5,049
97,15	5,031
97,20	5,012
97,25	4,994
97,30	4,975
97,35	4,957
97,40	4,939
97,45	4,920
97,50	4,902

<sup>(\*)</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,25%, Vto. 31.10.2016

(Subasta del día 5 de julio)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
93,00	6,140
93,05	6,126
93,10	6,112
93,15	6,098
93,20	6,083
93,25	6,069
93,30	6,055
	•

cve: BOE-A-2012-8912



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 158 Martes 3 de julio de 2012

Sec. III. Pág. 47486

Precio excupón	Rendimiento bruto*
93,35	6,041
93,40	6,027
93,45	6,013
93,50	5,999
93,55	5,985
93,60	5,971
93,65	5,956
93,70	5,942
93,75	5,928
93,80	5,914
93,85	5,900
93,90	5,886
93,95	5,872
94,00	5,858
94,05	5,844
94,10	5,830
94,15	5,816
94,20	5,802
94,25	5,788
94,30	5,774
94,35	5,761
94,40	5,747
94,45	5,733
94,50	5,719
94,55	5,705
94,60	5,691
94,65	5,677
94,70	5,663
94,75	5,649
94,80	5,636
94,85	5,622
94,90	5,608
94,95	5,594
95,00	5,580
95,05	5,566
95,10 05.15	5,553
95,15	5,539
95,20 95,25	5,525 5,511
95,25	5,511
95,30	5,498
95,35	5,484
95,40	5,470
95,45	5,456
95,50	5,443

<sup>(\*)</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal



Núm. 158

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 3 de julio de 2012

Sec. III. Pág. 47487

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,25%, VTO. 31.10.2016

(Subasta del día 5 de julio)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
94,00	6,714
94,05	6,707
94,10	6,699
94,15	6,692
94,20	6,684
94,25	6,677
94,30	6,669
94,35	6,662
94,40	6,654
94,45	6,647
94,50	6,639
94,55	6,632
94,60	6,624
94,65	6,617
94,70	6,609
·	'
94,75	6,602
94,80	6,594
94,85	6,587
94,90	6,579
94,95	6,572
95,00	6,565
95,05	6,557
95,10	6,550
95,15	6,542
95,20	6,535
95,25	6,527
95,30	6,520
95,35	6,513
95,40	6,505
95,45	6,498
95,50	6,490
95,55	6,483
95,60	6,476
95,65	6,468
95,70	6,461
95,75	6,453
95,80	6,446
95,85	6,439
95,90 95,90	6,431
	6,424
95,95	I
96,00	6,417
96,05	6,409
96,10	6,402
96,15	6,395
96,20	6,387
96,25	6,380
96,30	6,373
96,35	6,365
96,40	6,358
96,45	6,351
96,50	6,344
·	<u>'</u>

<sup>(\*)</sup> Rendimientos redondeados al tercer decimal

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X